CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MAB SERVICIOS SAS
Nit: 900787019 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02515788
Fecha de matrícula:	5 de noviembre de 2014
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	20 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Av El Dorado 69 76 Torre 3 Oficina 501
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	financiero@mab.com.co
Teléfono comercial 1:	2415400
Teléfono comercial 2:	3208396839
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Av El Dorado 69 76 Torre 3 Oficina 501
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	propuestas@mab.com.co
Teléfono para notificación 1:	2415400
Teléfono para notificación 2:	3124810699
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 24 de octubre de 2014 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de noviembre de 2014, con el No. 01882147 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MAB SERVICIOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

OBJETO SOCIAL

La sociedad mas servicios sas tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: 1. La asesoría, diseño, consultoría e interventoría de todo tipo de proyectos de ingeniería en todas las ramas; 2. La interventoría, en general, de cualquier diseño u obra; 3. La interventoría de consultorías de cualquier tipo. 4. La gerencia de cualquier tipo proyectos de consultoria y/o de cualquier tipo de obra entre otras. 5. La consultoría e interventoría de actividades de inspección de campo y/o de evaluación y/o de revisión documental. 6. La prestación de todos los servicios y asistencias técnicas y/o interventorías relacionadas con ingeniería en las diferentes ramas en obras públicas y privadas, control de calidad, consultoría de empresas, arquitectura y urbanismo, comprendiendo todas las fases del planteamiento urbano, proyectos, dirección y ejecución de las obras o servicios necesarios. 7. La realización de trabajos de consultoría y/o asesoría profesional y/o supervisión y/o interventoría de diverso tipo como: diseño, factibilidad, pre factibilidad, ingeniería básica. 8. La consultoría para la elaboración y/o la interventoría en estudios, de avalúos, peritazgos técnicos, proyectos, programas o planes de carácter económico, social o técnico, planes de desarrollo de áreas geográficas urbanas o rurales, planes de ordenamiento territorial, planes sectoriales, planes de manejo ambiental y socioeconómico, impacto y evaluación integral de proyectos tanto en lo socioeconómico como en lo ambiental, de ingeniería en sus diversas ramas, técnico, social o científico, o interdisciplinarios. 9. Construcción de todo tipo de obras civiles; 10. Outsourcing de servicios para todo tipo de obras civiles, eléctricos, hidráulicas y mecánicas. En general, celebrar y ejecutar todos los actos o contratos directamente relacionados con las actividades enumeradas y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $40.000.000,00
No. de acciones	: 40,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 20,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 20,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad estará en cabeza de un representante legal denominado gerente, de libre nombramiento y remoción por parte

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

del constituyente. El gerente tendrá un período de un (1) año.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente podrá adelantar todos los actos comprendidos dentro de las actividades previstas, sin limitación alguna y con facultades ilimitadas, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la sociedad. El representante legal denominado gerente podrá tener un suplente que se denominará representante legal suplente o Gerente suplente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 24 de octubre de 2014, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de noviembre de 2014 con el No. 01882147 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Botero Giraldo Miguel Angel	C.C. No. 79264753

Por Acta del 4 de febrero de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2015 con el No. 01947028 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Ariel Alberto Corredor Gomez	C.C. No. 79545196

REVISORES FISCALES

Por Acta del 15 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2024 con el No. 03113492 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	P&T SERVICIOS CONTABLES S A S	N.I.T. No. 901030960 2

Por Documento Privado del 24 de abril de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2024 con el No. 03113493 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Lina Marcela Escobar Quimbaya	C.C. No. 1233500548 T.P. No. 291559-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Revisor Fiscal Robinsson Ernedy C.C. No. 80772750 T.P.
Suplente Lozano Gonzalez No. 161800-T

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. sinum del 26 de octubre de 2017 de Representante Legal, inscrito el 26 de octubre de 2017 bajo el número 02271034 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- MAB INGENIERIA DE VALOR S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2014-11-05

Por Documento Privado del 16 de febrero de 2021 de Representante Legal, inscrito el 2 de marzo de 2021 bajo el número 02668388 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- MAB INGENIERIA DE VALOR S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Realizar actividades de asesoría, diseño, consultoría e interventoría en todo tipo de proyectos de ingeniería en todas las ramas, entre otras actividades así como el desarrollo de actividades lícitas en Colombia (CIIU 7110 y 7120).
Presupuesto: Numeral 2 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2020-12-31

Aclaratoria Grupo Empresarial
Se aclara la situación de grupo empresarial inscrita el 2 de Marzo de 2021 bajo el No. 02668388, en el sentido de indicar que la sociedad MAB INGENIERIA DE VALOR S A (Matriz) comunica que se configura situación de control y de grupo empresarial con las sociedades MAB SERVICIOS SAS, MAB INFRAESTRUCTURA SAS, MAB TEC S.A.S. y con la sociedad extranjera MAB INGENIERIA DE VALOR S.A (Subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 24.178.284.190
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado